

## Acerca del derecho, la enseñanza, la formación en el ejercicio profesional y otras yerbas

*Por Homero M. Bibiloni<sup>1</sup>*

### 1.- Aclaración previa

La presente nota de opinión, resume aportes realizados previamente en diferentes instancias<sup>2</sup> con sus respectivas actualizaciones, la propia experiencia como docente, extensionista (no precisamente del derecho) algunos intentos de investigación, y al haber ejercido diferentes perfiles del quehacer profesional a lo largo de muchos años desde la matriculación, y pretende (sólo pretende) mirar al derecho desde la propia subjetividad valorativa en 360°, es decir el derecho en su integración social, la facultad- nuestra facultad-, la enseñanza, indicar lo que creo que no funciona, pensar el futuro previsible o el presente acuciante que parece exigirnos o decirnos o dar señales que como enseña la historia, deben advertirse para orientar nuevos caminos, en tanto incidimos en el presente conociendo el pasado para proyectar un mejor futuro, que es lo que sólo podemos construir.

Quizás corresponde agregar que el haber sido funcionario nacional, provincial y municipal, militando siempre políticamente, permite dimensionar el funcionamiento del derecho desde otro lugar, en la perspectiva de como suma, aporta, obstaculiza, o dinamiza al logro de los cometidos públicos en el marco de la legalidad propia del estado de derecho.

---

1 Abogado. Especialista en Derecho Administrativo y Ambiental (UNLP y Universidad del País Vasco). Docente de Grado y Postgrado en las materias de su especialidad. Ex Director de la Especialización en Derecho Administrativo Universidad de La Matanza. Director de la Especialización en Derecho Ambiental Facultad .Cas. Jurídicas y Sociales de la UNLP. Titular Derecho Ambiental UNAJ. Docente en cursos del Consejo de Magistratura de Nación y Provincia. Conjuez de Cámara. Juez Administrativo de la OEA. Ex Consejero por mayoría del Claustro Docente en nuestra Facultad, ex Secretario de Instituto B. Fiorini .Miembro de Comisiones Asesoras en la FCJYS UNLP; Comunicación Social, UNAJ para concursos de Adjuntos, Titulares, JTP. Ejercicio de la Profesión desde 1976 a la fecha salvo en los periodos de funcionario público. Presidente de la Asociación Argentina de Derecho Administrativo 2014. Integrante de ALADA. Coordinador de Proyectos Ambientales y Productivos del CFI y del PROFIP. Capacitador de cursos financiados por el BID. Asesor Ad honorem de la Federación Argentina de Municipios. Subsecretario de Recursos Naturales, Biodiversidad, Investigación y Relaciones Institucionales (SAyDS 2003-2006) Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS) de la Jefatura de Gabinete de Ministros de Argentina (2008 a la fecha). Presidente de la ACUMAR (2008-2010) Ha confeccionado numerosas trabajos y publicaciones nacionales e internacionales. Autor del Libro AMBIENTE Y POLITICA. Ed.Rap.2007. Consultor de la PGE de la República Plurinacional de Bolivia. Estudio [bibiloni@estudiodelaplaza.com.ar](mailto:bibiloni@estudiodelaplaza.com.ar) [www.estudiodelaplaza.com.ar](http://www.estudiodelaplaza.com.ar)

2 Foro de Profesores de Derecho Administrativo en Convenciones de la Asociación Argentina de Derecho Administrativo, publicaciones de ANALES de nuestra Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, diversas charlas y debates en diferentes lugares del país .

## 2.- Políticas y derecho como dato social y universitario

Es curioso que escuchemos una y otra vez en las aulas que se diga, “..No eso no!!!, no estamos hablando de política y nuestro tema es jurídico...”, “ese es un planteo político..”, “..acá no venimos a hacer política sino a estudiar..” y otros tantos des-conceptos por el estilo, porque si hay un ámbito que a través del tiempo es y será político es la Universidad, sus estamentos se constituyen desde la política, y el derecho cristaliza en normas la ideología del poder de turno, iniciando por la Constitución.

Por ello ignorar este dato social inescindible al ser humano al hablar de derecho, no sólo es negar la realidad, sino adoptar una posición política al prohibir lo político, lo cual amen de esconder el necesario debate, defiende el estado de las cosas actuales impidiendo su cambio (típico de pensamientos conservadores y de la derecha liberal ciertamente además poco democráticos), descalificando la política en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales es desoír la importancia que la propia Constitución le da a los partidos políticos en la gestión de la democracia y a la libre expresión de las ideas sin restricción alguna.

## 3.- Escenarios modernos

El derecho es quizás en mi perspectiva, la disciplina que más tarda en adaptarse a la dinámica de los tiempos, sus actores no están en la idea de anticipación de los hechos para su regulación, sino contrariamente visto los desbordes de lo previsible, regular luego las controversias.

Existen nuevos conflictos de enorme impacto macro, pero el derecho estudia el caso, lo micro. V.gr. aspectos de lo macro hoy relevantes: Lo genético, la informática, la supranacionalidad creciente, el consumo orientado, lo ambiental, la diversidad, la problemática originaria, etc.

Estos temas incluyen miles o cientos miles de iguales, pero no los tomamos con la relevancia de impacto que tienen, porque consideramos las causas (simbólicamente expresadas) Arroyo c/ Ríos o Ticio c/Mevio.

## 4.- En un mundo de riesgos el derecho marcha como anteojeras

Vinculando el punto anterior, al presente recordemos que las Naciones Unidas en una publicación que no ha perdido vigencia<sup>3</sup> Know Risk (Ahora Riesgo)<sup>4</sup> demuestra como nuestro planeta está envuelto en un riesgo creciente para la vida del hombre, del funcionamiento de los ecosistemas e igualmente de las otras maravillosas formas de vida en la casa común (un punto insignificante en un inmenso universo) y de los hermanos de la naturaleza. Siendo esto así, parece sensato pensar que hay que ponerse a pensar cómo debemos evitar crear más riesgos, de suceder como los mitigamos y luego los encauzamos para que no se repitan.

3 En realidad la situación es peor hoy que en la fecha de su publicación.

4 Know risk - UNISDR <https://www.unisdr.org/we/inform/publications/654>

El derecho funciona con la siguiente lógica de opciones:

| Trabajar sobre la Prevención | Trabajar sobre la Consumación |
|------------------------------|-------------------------------|
| Ex – Ante                    | Ex –post                      |

Sólo que a diferencia de otras prácticas del hombre mucho más sabias, en el derecho sólo potenciamos el desarrollo y estudio de los conflictos, es decir el **EX POST** como casi una constante.

La Medicina trata de contener el conflicto médico a través de barreras establecidas estratégicamente y en sucesión dentro del territorio (unidades sanitarias, hospitales de baja, media y alta complejidad, generales o especiales). Para las inundaciones, a manera de otro ejemplo, se hacen canales, terraplenes, muros, servidumbres de inundación, esquemas de alertas tempranas meteorológicas, de las crecidas etc., es decir se previene el problema o se trata de hacerlo de múltiples maneras. Cuando miramos los programas de estudio y las prácticas profesionales en general<sup>5</sup> se advierte que todo está pensado en entrenar para el litigio, y no para la abogacía del “anti-conflicto”, lo cual supone formaciones distintas, pero nosotros tenemos una sola y básica. Nos preparan para la “guerra judicial” en culturas adversariales y no cooperativas.

## 6.- Los perfiles profesionales son más que los estereotipos actuales

Pese a que el modelo formativo es para:

- el abogado que litiga en el foro
- o el Juez,

Hay muchas otras opciones que van ganando terreno en la realidad profesional pero curricularmente desatendidas:

- Consultoría en el sector público.
- Consultoría en empresas.
- Investigación jurídica social.
- Abogados de prevención.
- Funcionarios o empleados públicos con incumbencias jurídicas.
- Interacción con otras disciplinas en tareas transversales.

Con lo cual en lugar de alentar una diversificación profesional con los contenidos (y mejora consecuente), se persiste en los núcleos duros tradicionales, generando profesionales en las mismas experticias (más de lo mismo) las que aparecen ya

<sup>5</sup> Con la obligatoriedad de la mediación hoy se trata de poner un dique al juicio, con muchos colegas que la ejercen, pero en la antesala del mismo o podríamos decir como condición necesaria para su promoción.

abarrotadas con colegas peleando por los mismos y escasos espacios profesionales existentes, lo cual la crisis actual (2016 en adelante) los disminuye de manera alarmante.

## **7.- Conjugar de los pilares del sistema universitario durante la carrera**

### **Docencia, investigación y extensión**

El sistema actual solo tiende a la docencia estructurada, formal<sup>6</sup>, repetitiva, enciclopédica, y ahistórica<sup>7</sup>, casi sin rigor crítico. De allí que deba generarse algún tipo de estimulación para la investigación y la extensión que puede darse con algunas “muestras” simbólicas de tales temas durante la cursada asignable a equipos de alumnos, en forma interactiva, o bien trabajos prácticos en cursadas que obliguen a los alumnos a instalarse en el campo de la realidad<sup>8</sup> y que vean como sus conocimientos pueden canalizarse para resolver los problemas donde ellos se reconocen. Es decir pasar de observadores de un relato ajeno, del caso Ticio y Mevio citado, a uno que los alumnos pudieron resolver por sí con realidades concretas.

Los problemas están fuera del aula, con lo cual hay que ver la forma -sin descompensar cargas horarias- de que el alumno vaya al territorio -en sentido amplio- a conocer el problema y luego decodificarlo jurídicamente para traerlo como un dato elaborado, rico en diversidad y dinámica nuevamente al aula, a su trabajo concreto, dentro del marco del proceso educativo, retroalimentando virtuosamente el ciclo del conocimiento.

De esta manera habrá una cuota-parte de investigación y algo de extensión durante el grado, sintetizando la tríade de las misiones universitarias.

## **8.- ENSEÑANZA Y FORMACIÓN**

### **8.1.- El positivismo sin contexto y la inexistencia de valores**

En algún momento he señalado que nos hemos acostumbrado a un mundo jurídico construido en el paradigma kelseniano, olvidando no sólo los valores<sup>9</sup> y

---

6 En ello la falsa apoliticidad del esquema liberal de formación hace lo suyo. Se descalifica por la introducción de la política en las ciencias, a todo aquel que si explicita su ideología, dado que este pone al descubierto que el sistema instalado tiene una ideología y que no es objetivo, sino que sirve a un modelo de intereses delineado por cada sociedad en su tiempo. Pero esto para el sistema es inaceptable.

7 Se puede mencionar el año de tal instituto o ley, pero no se ubica estos conceptos jurídicos en el proceso histórico en el cual discurre.

8 Incluyendo como posibilidad un sistema inédito de trabajos prácticos para más de una materia. Recuerdo que si bien en post grado dimos clases conjuntas con el Dr. Felipe Fucito. Luego fue imposible por diferencias en las correlatividades y horarios.

9 La Teoría Ecológica de Carlos Cossio no prima en el conocimiento de los alumnos ni en la formación posterior al inicio. (Se alude a ella en Introducción al Derecho en donde el alumno apenas si escribe razonablemente un texto cualquiera).

que el derecho no ha nacido de un repollo o de alguna alquimia extraña al ser social y político de los hombres, antes bien ha surgido de su seno socio político.

## **8.2.- El derecho y el tiempo**

Es una obviedad que el tiempo sucede, transcurre (al menos en nuestra dimensión) y por tanto la historia se prolonga, pero la temporalidad de nuestra carrera es la misma, lo mismo su estructura, salvo recientes modificaciones, la que ha perdurado casi igual por los últimos 50 años. Si los programas cambian poco es una simple ecuación de espacios: si no sustituyo contenidos o reduzco para agregar otros, siempre se estudiará lo más distante en el tiempo sin analizar lo más cercano al presente, descartando cuestiones posibles del futuro predecible. Es decir un pasado con baja incidencia por cuanto la evolución de lo que sucede es cada vez más rápida versus un presente y futuro dinámico y urgente.

Es decir la “manta” es cada vez más corta para abarcar más tiempo, temas, contenidos, leyes, fallos y problemas, de lo que se trata entonces es de prioritar barajando y dando de nuevo en lo que deba efectivamente sea necesario cubra la eterna y mencionada “manta corta”.

## **8.3.- La otra parte del proceso educativo de alumno**

Pocas veces nos preguntamos por el otro, quién es, qué quiere, para qué viene, qué sabe, qué necesita, cómo podemos ayudarlo, y la mirada es casi desde la lógica de sus obligaciones que no está mal pero es sólo una parte, y no la mayor, de la ecuación de un aprendizaje que siempre es compartido. Bien lo enseña Paulo Freire en la diversidad de sus publicaciones, siempre tan vigentes aunque tengan algunas 40 y más años.

### **8.3.1.- La experiencia del Destinatario**

Con alumnos que oscilan entre los 18 y 25 años en la carrera<sup>10</sup>, podemos decir por experiencia (sin validación científica) que:

- La mitad son de La Plata, con lo cual hay un porcentaje supuestamente alto del Interior de la Provincia de Buenos Aires con realidades muy diferentes a La Plata.
- Muchos no trabajan sólo estudian (lo pregunto cada vez que inicio una cursada y no hay hijos ni de trabajadores rurales, ni de operarios industriales, son clase media en general).
- Dada las tendencias actuales, salvo los del interior, los platenses viven con los padres, con lo cual ciertas cuestiones de la vida diaria no se asumen en su totalidad por que están resueltas por la propia estructura del hogar.

---

10

Y que continúan ingresando en números más que significativos, en el orden de cerca de 3.000 años.

- No están acostumbrados a escribir<sup>11</sup>, lo cual es paradójal ya que el eje de la vida del abogado es escribir derecho.
- Sus situaciones de vida hacen que no conozcan de trámites, ni peticiones, seguimientos, ni gestiones personalizadas, con lo cual su comunicación es más de tipo social que de vida comunitaria (todas son aplicaciones, cargas, respuestas automáticas, etc.)
- Es decir que la experiencia formal y sustancial del alumnado es baja en relación al derecho y su ejercicio cotidiano del hombre/mujer ciudadano/a de “apie”.
- Desde una estimación socio regional, el grueso no utilizará muchas normas de carácter nacional, dado que viven en Provincia de Buenos Aires, con lo cual aplicarán muchos derechos locales, pero el grueso de programas y bibliografía tienen contenidos nacionales aún en temas donde la cotidianeidad profesional y normativa aplicable será la provincial o municipal. ¿Curioso no? En realidad no, porque esto tiene la lógica de quienes escriben, del negocio editorial, en donde es mejor generalizar algo que sirva a todo el país, que trabajar sobre temas locales de un país FEDERAL !!!!, en donde entonces tampoco es fácil que afloren los aportes locales en su sentido más amplio.<sup>12</sup>

No obstante todo el sistema de enseñanza está basado en relatar cosas que no se explican desde los datos de la experiencia del alumno, sino desde lo racional y en el nivel de conocimiento del docente. De esta forma es mucho más difícil generar una doble incorporación que supone “entender” el dato intelectual y novedoso que se le propone, e intentar bajarlo a una experiencia que eventualmente posea para incorporarlo a su bagaje de conocimientos operables. Ello en lugar de pensar cuáles son sus experiencias y a partir de las mismas construir la comprensión del nuevo concepto que se transmite en el aula.

La enseñanza de perfiles europeos por origen, avanza sin incorporar lo que la experiencia oriental (que siempre trabaja sobre ejemplos reales o imaginados) o las propias poblaciones originarias proponen y hacen, con singular éxito temporal que hacen del pasado algo conocido a lo que suman la sabiduría de los mayores, creando la plataforma de la enseñanza con sentido siempre práctico y presente. No como elementos de “museo”.

---

11 Lo que verifico en el inicio de las clases, al pedirle que redacten una nota de petición ante una autoridad administrativa, y son realmente muy pobres, por no decir desalentadores. Y por otro lado hoy la comunicación es corta, telegráfica, cargada de elementos visuales posibilitando por las nuevas tecnologías.

12 Convengamos que hay esfuerzos platenses encomiables LEP, Scotti, etc.

#### 8.4.2.-¿Repetir o Entender y/o Saber y/o Buscar y Aplicar conceptos al caso?

El desafío de la enseñanza es aquel que confronta repetir con pensar:



O superar el esquema del alumno buzón, donde el docente hablar y su mensaje es una carta que llega al “alumno buzón”, aunque no sabemos si esa carta llegará a un destino cierto.



Por lo tanto hay que definir claramente cuál es la prioridad a partir de estos dilemas, para lo cual si realmente necesito comprensión (como una opción elegible) se debe:

- interpretar la complejidad.
- Utilizar el proceso inductivo/deductivo de la norma al caso y del caso a la norma.
- Facilitar visión crítica de la situación regulada en función del tiempo histórico.
- Ubicación del dato jurídico en contextos geopolíticos y económicos mayores: necesidades del país, de la región o del área.
- Integrar normas y valores en contextos.
- Poder responder las preguntas básicas: en qué área de la sociedad se verifica este conocimiento, para que sirve, como se usa, tiene problemas su utilización, cuáles, hay forma de resolverlos? Es decir las preguntas del común, que no están invalidadas para ser desarrolladas en clase, pero eso supone cambiar un poco el cassette repetitivo y arriesgar la polémica, al introducir la discola realidad al aula que debe ser “impoluta” para no crear “tensiones”.

Cabe una pregunta que debería ser competencia de verificación de la Se-

cretaría Académica y /o de los Consejeros: si todos los que concursamos a cargos docentes presentamos un modelo de trabajo para las clases, luego ¿se lo aplica? ¿Alguien lo controla? ¿Nosotros mismos lo repasamos? <sup>13</sup>

Señala Alejandro Nieto aludiendo al valor de la erudición por ella misma <sup>14</sup>  
*“...se estudian las leyes desde sistemas conceptuales apriorísticos. El objetivo es que los licenciados sepan entender e interpretar las leyes... y que luego en la vida profesional se las arreglen como puedan. Se tiene por buen licenciado al que conoce bien el ordenamiento jurídico y al que mejor sabe interpreta un texto: más no se les exige. Pero del licenciado al abogado hay un buen trecho que es forzoso recorrer en solitario....”*

*“...Se están fabricando deliberadamente licenciados tullidos, con muchos libros memorizados y ninguna herramienta experimental. Asimetría escandalosa cuando se piensa que los profesores son de ordinario más notables en la práctica profesional que en la teoría especulativa. Reconozcamos que resulta más cómodo resumir en clase media docena de libros abstractos que coger de la mano a los estudiantes y llevarlos por las intrincadas sendas de la práctica...”*

#### 8.4.3. ¿Lenguaje o dialecto?

Si se supone que debe mediar comunicación entre docentes y alumnos el dato del medio elegido para comunicarse es clave.

Debe hablarse en un lenguaje común para ser entendido.

No obstante al faltar el anclaje empírico el discurso es desde un dialecto del emisor ubicado en un punto distante y poco comprensible para el destinatario.

Recordemos que esto no es casual, sino hace a un modelo: años atrás los profesores dictaban clases y tomaban examen desde un nivel físico superior al alumno (el de un estrado), y si bien muchas cosas se han democratizado, estos formatos clásicos de transmitir los conocimientos jurídicos mantienen sistemas muy pero muy antiguos. Basta ver algún autor clásico de derecho administrativo (al menos lo que me resulta más cercano) con otro más contemporáneo, y sus obras no guardan demasiadas diferencias.

Siempre desde arriba, es decir como volando a miles de metros de altura del “alumno terrenal”

Sólo Agustín Gordillo impuso desde hace mucho en soledad (ya en su primera versión del tratado) una construcción de la enseñanza distintas al común. <sup>15</sup>

13 Podríamos parangonar la propuesta Pedagógica o como se la llame a un Estudio de Impacto Ambiental, en donde se dice que es lo que se hará para lograr ciertos resultados. Y la clave posterior es verificar que esas promesas sucedan. Cuando alguien pone objetivos actitudinales, cognoscitivos, y otros tantos de compleja dicción, se ¿verifican?, siquiera por un sorteo a titulares y adjuntos. Al menos habrá una muestra de lo que sucede pisos más abajo o pisos más arriba del núcleo directivo. Un sistema sin control se desajusta y nunca para mejor (horarios, contenidos, presencias, evaluaciones, etc. etc.)

14 Nieto Alejandro, Lex Nova. Julio Septiembre del 2005 pg. 13

15 Desde los formatos en la forma de presentar su Tratado hasta las actuales ediciones electrónicas.

#### 8.4.4.- El Resultado Obtenible

Volvemos a Nieto<sup>(1)</sup> al ser sencillamente brillante, profundo y breve. Muchas veces para decir cosas sustantivas no se requieren tratados ni citas de las citas de otras citas. Nos señala lapidariamente:

*“¿cómo es posible que se gasten tantos años en la enseñanza de la teoría y tan pocas horas en el adiestramiento de la práctica ?.. Que es lo que luego –se va a hacer el resto de la vida” generando un ejemplo muy didáctico “no puede perdonarse que se envíen al frente reclutas desarmados ...que conocen...las leyes de la balística y estrategia pero que no han disparado un tiro...”*. Desde otro lugar pero con la misma lógica Juan Perón decía que la mula del Mariscal de Sajonia había participado de muchas batallas pero no había aprendido nada de estrategia.

#### 8.5.- ¿QUE USA EL DOCENTE?

##### 8.5.1.- Una alta cuota de Informalidad

Con escaso respeto de la propiedad intelectual, en algunos casos se remiten a capítulos surtidos de libros que se sabe son fotocopiados y comercialización en la propia facultad, o alguna copiadora cercana, que reproducen el programa de las materias con carpetones que condensan el contenido cuasi exigible, o preciados secretos de las preferencias de titular o adjunto en tal o cual tema.

Va de suyo, que la ilegalidad se multiplica porque tampoco hay facturas, es decir una ilegalidad al cuadrado, pese a las importantes cifras que se manejan. Pero en la casa del derecho estos detalles jurídicos y tributarios parecen no contar, o todos se hacen los “distráidos”.<sup>16</sup>

##### 8.5.2.- Un programa inabordable

La bibliografía es imposible de ser alcanzada, por longitud, tiempo, costos, y en muchos casos dificultad de localización. Se parecen más las referencias a las citas de un tratado para expertos que para noveles aprendices de la disciplina.

Volviendo a lo rupestre, cuando un maestro enseña a su aprendiz en orfebrería (como ejemplo) va paso a paso, progresivamente, de lo más simple a lo más complejo, en forma que escalonadamente pueda incorporar habilidades, y saltar a nuevos desafíos. No le da un cáliz a realizar sino le enseña a trabajar el metal de la manera más simple a la más compleja.

##### 8.5.3. Recursos Adicionales.

Una logística que básicamente sigue nutriéndose del pizarrón y la tiza (¡sí pizarrón y tiza!) y/o muchas veces sin borrador disponible, y a veces pizarrones blancos para fibrones que es una suerte que tengan tinta.

---

16 Personalmente en su momento desactive dichas carpetas de la Adjuntía de Administrativo II.

## DERECHOS en ACCIÓN • VERANO 2016 / 2017

La disponibilidad de proyectores, y PC compatibles requiere de una organización previa medianamente compleja para el día a día y no siempre están disponibles, sin la asistencia técnica oportuna para los menos versados en compatibilizar equipos (mi caso dicho uso es imposible, o bien debiendo llevar la propia PC por falta de stock de la Facultad.

### 8.5.4.- El material Bibliográfico (modelo de imprenta de siglos pasados)

Por tradición, por costo y complejidad editorial, estas no son muy amigas de que se incorporen cosas que no sean textos puros y simples gramaticalmente hablando tales como cuadros, fotos, ni hablar de color, o de anexar un cd con el mismo libro.

Por tanto la comunicación se nutre casi en un 99% del formato gramatical, cuando la comunicación es mucho más que el texto escrito.

Pero además los libros se diseñan verticalmente, es decir de arriba hacia abajo, y pocas veces contienen elementos horizontales, que es donde la visión fija por simple cuestión biológica de nuestro organismo para una mayor amplitud de percepción, lo que podría traducirse en hojas desplegables, por ejemplo para algún cuadro comparativo importante, o una secuencia histórica prolongada.

Un breve ejercicio para el lector: sin mover físicamente su rostro diga que dice el primer párrafo de esta página y el último. No podrá hacerlo. Si el texto estuviera en horizontal (apaisado si podría, con lo cual su comprensión aumenta.

### 8.5.5.- Evaluaciones.

Tal como hemos dicho antes de ahora, no forma parte de ninguna carga obligacional real de los docentes el acreditar o demostrar cómo evalúan, cómo diseñan los exámenes para tener alguna idea aproximada sobre el “conocimiento del alumno” en diferentes niveles y campos (sin hacerlo pedagógicamente sofisticado).

De aquí que el alumno puede llegar a responder, conforme la perspectiva del docente, alguna de estas opciones:

- Si memorizó lo que el docente decía puntualmente o sus opiniones sobre los temas, que a veces son priorizadas por los egos de quienes así lo sostienen (“.... ud. no leyó o recuerda que yo dije que.....”)
- Si repitió bien el fallo.
- Si recordó de memoria el texto de la ley sin tenerla a la vista.
- Si razona adecuadamente aunque equivoque la fuente jurídica (¿o acaso eso no le pasa a los jueces cuyas sentencias son revocadas, o cuando hay un cambio de línea jurisprudencial?)
- Si acertó las opciones del sistema de respuestas múltiples.
- Si construye un discurso coherente y con basamentos jurídicos.
- Si brinda una solución creativa.
- Si contesta con libros abiertos preguntas conceptuales.

Es decir que contestar, entender, construir, repetir, acertar, crear, son variadas formas de pasar satisfactoriamente evaluaciones, porque los diseños previos no son

demasiado conocidos. Es decir que el alumno debe cambiar el “chip” conforme el estilo docente.

Desde el lugar del docente, debe anotarse el desafío de entender letras ilegibles, errores gruesos de ortografía, de sintaxis, y precariedad de lenguaje jurídico.

Hay mucho por hacer en este aspecto.

## 9.- Información y conocimiento

Hoy la información está en internet, antes la fuente era el docente, pero al haber variado en pocos años el mecanismo de acceso a datos muy diversos la enseñanza debe modificarse para pasar de recibir información a poder entender, procesar y operar la que se ofrece en forma casi ilimitada, con la inclusión de la específica jurídica que de manera creciente se va incorporando con libros electrónicos, links etc.

## 10.- El paradigma: siempre se enseñó así

Sostengo desde hace bastante tiempo, al revisar críticamente mis propios viejos sistemas de docente, que era necesario cambiar algunos patrones clásicos.

### • “La ley dice...”

“*Tal artículo dice que...*”<sup>17</sup> aunque la realidad vaya hacia otro sitio, o nos contradiga, o no se aplique en términos estructurales o institucionales, sin embargo se repite la normatividad ignorando sus desajustes con el presente. Ergo el aula es una burbuja en donde lo que se indica deja de funcionar al salir a la calle.

### • “El autor fulano opina que ...”

La enseñanza o la doctrina tienen un importante volumen de repeticiones que si bien pueden demostrar erudición y lecturas previas, no hacen avanzar el conocimiento, dado que todos son referencias de unos a otros y de “otros a unos”, las posiciones eclécticas, pero sólo del mundo de la doctrina, ajeno al devenir y a las cuestiones tan urgentes como importantes del día a día de los ciudadanos. La opinión de un autor sólo puede ser importante en lo cotidiano si una sentencia la hace propia con autoridad de cosa juzgada<sup>18</sup>, pero sólo para dichas partes<sup>19</sup>.

### • “La jurisprudencia señaló ...”

Amén de relatar la evolución jurisprudencial a veces de casi un siglo<sup>20</sup>, en lugar de partir de los criterios vigentes y sostenidos, los casos son sobre el panorama

17 ¿Cuántos jueces toman las audiencias como marca el Código Procesal?

18 Por más que los doctrinarios administrativistas predicen que la regularidad en las prestaciones de los servicios públicos constituyen un elemento central, es sistemático el atraso en trenes y colectivos sin consecuencias mayores para los responsables y de enorme impacto para el usuario, con absoluta ajenez de quienes deben controlarlo.

19 Salvo que sea sobre un tema de incidencia colectiva.

20 En Responsabilidad del Estado por ejemplo..

micro, el uno a uno del derecho y su consecuente controversia, con lo cual para lograr otro fallo igual mucha “agua deberá transitar bajo el puente”, creándose una ficción de que una sentencia define una situación, pero es sólo una “muestra gratis” que “no soluciona todos los problemas aunque sean iguales” por que deberán pasar por otros jueces y jurisdicciones. Si puede marcarse que “cierta” jurisprudencia alumbra en “ciertos” momentos históricos<sup>21</sup> (v. gr. la doctrina de la CSJN con mayoría automática de los 90 o de la Corte posterior -2004-)

### **11.- Nuevos aportes**

Hay un grave desfasaje entre el mundo joven de Facebook, YouTube, internet permanente, twitter, blogs, etc. con la realidad de la Facultad que termina siendo un ámbito a veces de sopor y aburrimiento con un largo monólogo docente, un pizarrón bastante trajinado y ni hablar si se dicta algo a manera de apunte.

### **12.- Facilitacion vs complejidad**

Los temas no son tan lineales como se explican. En mi vida profesional no recuerda un caso que haya podido resolver tomando el punto tal o la página xx de algún autor. Con lo cual hay que intentar explicar la complejidad de lo cotidiano, intentando que puedan simplificarla para operar sobre ella jurídicamente. Pero en esa línea debe cambiarse el soporte conceptual y operativo en el cual se asienta el plan de estudios y el método de enseñanza a lo cual muy brevemente hemos aludido.

### **13. El quehacer profesional va mutando en la forma de su ejercicio escrito**

La Acordada 4/07 de la CSJN, va imponiendo modelos, sistemas resumidos, más contenido y menos texto, inclusive las incorporaciones federales y provinciales de escritos electrónicos nos va introduciendo en un mundo donde la estandarización, los formatos y la brevedad comienzan a ser incrementados en aras de su más fácil tratamiento.

He podido ver en el Reino Unido estas realidades, en donde uno busca el formulario respectivo, sobre un abanico de ventanas. Lo copio a los fines de visualizar el esquema si bien con las excusas del caso por la no traducción.

### **Court and tribunal form finder Search for forms and leaflets**

#### **Step 1 of 2**

Find court and tribunal forms and leaflets, including divorce, probate, deed poll, money claim, help with fees and social security tribunal forms.

If you know the number of the form/leaflet you wish to locate please enter it in the free text box below.

---

21 Derechos Humanos, Aborto no punible, Medios de Comunicación, Ambiente, Jubilaciones, Corralito, etc. etc.

Alternatively, if you do not know the form number enter a title (or keyword) or choose a category from the work type drop down list which lists the forms available by business type.

## Search by

Number

title

types

## Forms<sup>22</sup>

| Number   | Title                                                                                                                    | Download    |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| N161     | Appellant's notice (all appeals except small claims track appeals and appeals to the Family Division of the High Court). | (PDF 292KB) |
| N244     | Application notice                                                                                                       | (PDF 75KB)  |
| Form 200 | Civil Appeals Office fees from 18 April 2016                                                                             | (PDF 88KB)  |
| Form 201 | Routes of Appeal                                                                                                         | (PDF 243KB) |
| Form 202 | How to appeal to the Court of Appeal                                                                                     | (PDF 181KB) |
| Form 204 | How to prepare an appeal bundle for the Court of Appeal                                                                  | (PDF 203KB) |
| Form 205 | Sources of Help for Unrepresented Appellants                                                                             | (PDF 329KB) |

<sup>22</sup> Un ejemplo de dichos formularios: <https://formfinder.hmctsformfinder.justice.gov.uk/n161-eng.pdf>

Es decir que uno elige el área y están los formularios respectivos para cada caso. Un sistema casi de autoservicio judicial, y con instructivos para su mejor aplicación, inclusive en casos sin representación legal, sólo guiados los litigantes por la exposición del problema a través de un formulario (sencillo para alguien de nivel socio cultural medio) y el derecho es aplicado por el juez en la audiencia respectiva. Igualmente el mundo del formulario, las aplicaciones, los protocolos tienen que tener la virtud de ser revisados temporalmente para sus ajustes, sin caer en el caos de la incertidumbre permanente.<sup>23</sup>

Cuando se pasa de la libertad absoluta de los planteos al formulario, cabe advertir que es necesaria una fuerte participación de los operadores del sistema judicial, de la abogacía, y de los justiciables, lo que las consultoras que usualmente contratan no hacen. Luego los sistemas no son lo ágiles que deben ser y tienen enormes problemas de funcionamiento.

**13.- Derechos y necesidades**

Eva Perón decía que **donde hay necesidades debe haber derechos**, pero sucede que la cuestión es al revés. El derecho está lejos de las necesidades, concentrados en el centro urbano, con esquemas formales muy alejados de las prácticas culturales y sociales de los más necesitados, humildes y vulnerables. El derecho debe ir a la gente, ser explicado, y facilitado su uso por aquellos que conforme carencias lo necesitan .Porque no bastan los derechos como existencia real si no pueden ser ejercidos. La secuencia virtuosa supone:

|         |                            |                             |              |                              |                  |
|---------|----------------------------|-----------------------------|--------------|------------------------------|------------------|
| Derecho | Descentralización jurídica | Información al destinatario | Facilitación | Operatividad en el ejercicio | Derecho aplicado |
|---------|----------------------------|-----------------------------|--------------|------------------------------|------------------|

**14.- La otra parte del proceso el justiciable**

Así como en lo educativo olvidamos al alumno, en lo procesal, olvidamos al justiciable. El ego jurídico aparece así como constante. Nos preguntamos alguna vez ¿Para quienes son las sentencias? Ciertamente NO , aunque sabemos la respuesta : son el/los litigantes/s. El sistema piensa en los pares.

Un justiciable, hombre/mujer común no abogado no entiende bien los razonamientos, las citas incluyendo las absurdas en otros idiomas, solo mira el resultado, y a veces dice “.... ¿Como decía tal cosa antes y luego falla otra?

23 En el país de los protocolos, los manuales, como es EEUU el atarse a ese fetiche por comodidad llevó a fuertes desajustes que son relatados organizacionalmente en el trabajo de Osborne y Gaebler Rein-  
vención del Gobierno. Paidós Barcelona. 2002.

Lo que supondría que se escribe para los iguales no para quien está constituido el servicio público de justicia, recuerdo que un Ministro de Corte de Provincia decía en un Congreso de Mar del Plata, si acaso se fallaba para ser citado en alguna publicación.

Esto es grave y es otro punto de la incomunicación del derecho con sus reales destinatarios sociales.

## 15.- El derecho se mantiene ajeno a la evaluación

En el mundo moderno diversas actividades son motivo de evaluación, cuantificación, medición, resultados. EL DERECHO DEBE SER TAMBIEN EFICAZ Y EFICIENTE.

He sostenido en charlas, y aportes escritos que en realidad nunca nos hemos puesto a pensar en forma constante y con rigor crítico, qué tan bien funcionan las instituciones que se han diseñado. Si son realmente eficaces, y algo mucho mejor sería que fuesen además eficientes. Todo transcurre en un marco de idealidad, sin anclaje en los resultados macro que suponen las normativas. v.gr. ¿cuántas empresas se salvan con la normativa de quiebras y concursos?, ¿cuántos actos administrativos se recurren de los que se dictan en base a elementos tasados? ¿A cuántos recursos se les hace lugar dado que es la oportunidad administrativa de revisar su conducta?..”

No tenemos referencias ni líneas de base para comparar situaciones reguladas con los resultados diarios. Creo que no es casual, no interesa porque si lo hiciéramos estaríamos cuestionando un enorme sistema que trataría de advertir el eventual impacto positivo que la normatividad genera sobre los problemas y en relación al “afuera”. Es mejor no saberlo porque quizás los resultados no sean alentadores. La única pauta al menos, es que ahora, podemos saber cuántas causas no entran al sistema judicial al tener datos de mediación obligatoria previa.<sup>24</sup>

## 16.- Las fuentes doctrinarias

Hay un problema al menos dialogado con muchos actores de los servicios jurídicos del sector público en este país y en varios vecinos, y es que los autores más caracterizados en general están en lo privado. La doctrina pública no aparece con la difusión necesaria, con lo cual el pensamiento esta desequilibrado en favor de sólo una de las partes, la privada.

---

24 [http://www.fundacionlibra.org.ar/Estudio\\_MPO\\_interior\\_Final.pdf](http://www.fundacionlibra.org.ar/Estudio_MPO_interior_Final.pdf) En dicho documento se indica: *Al mismo tiempo, la inexistencia de acuerdo no implica necesariamente la judicialización del conflicto. Conforme con los datos del fuero Civil, alrededor del 37% de las mediaciones sorteadas finaliza con un acuerdo, pero solo entre el 27% y el 34% (ver gráficos 5 y 4), regresan a los tribunales para ser judicializadas; esto arroja que entre un 29% y un 36% de conflictos no ingresan como demandas al sistema judicial<sup>25</sup>, pese a no haber tenido resolución. En el fuero Civil y Comercial Federal el 36% de las mediaciones asignadas por sorteo finaliza con acuerdo y la tasa de retorno a tribunales se encuentra entre el 28% y 35% (ver gráfico 12). En este caso entre 29% y un 36% de conflictos no llegan a juicio.*

Un ejemplo de ello es las bibliotecas existentes de como el estado debe reparar por responsabilidad contractual y extracontractual, pero son contadas las obras de cómo debe prevenirse para evitar esas conductas (lícitas o ilícitas según el caso) que eviten los daños y consecuentemente los dispendios de dineros y esfuerzos públicos por temas mal manejados.

En ese sentido en su momento y con esta finalidad como bandera de este concepto y tendencia presentamos el libro NUEVO ESTADO NUEVO DERECHO editado por INFOJUS en el Centro Cultural Nestor C. Kirchner en octubre 2015.<sup>25</sup>

## 17.- Discurso

Está muy enraizado en el estilo jurídico realizar afirmaciones propias pero con refuerzos de terceros subestimando el valor de nuestra propia reflexión y creatividad jurídica.

Frases como “al decir de ...”, sostenemos con el apoyo de ...” Adherimos a ...” Bien indica ...” siguiendo al maestro ... otras por el estilo denotan una subordinación jurídico cultural no menor.

Esta idea se expresa en la doble imagen:



Estos ladrillos se requieren unos a otros.



---

25 I “Nuevo Estado, nuevo Derecho” del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en la Cúpula del Centro Cultural Néstor Kirchner.

“Nuevo Estado, nuevo Derecho. Aportes para repensar el Derecho Público” fue coordinado por la Dra. **Alessandra Minnicelli**, **Homero Bibiloni** y la Dra. **Gabriela Stortoni**. Es el resultado de reunir a especialistas de diferentes ramas del Derecho para brindar a los operadores del mundo jurídico una visión del fortalecimiento de lo público desde diversas perspectivas.

En cambio la imagen del arco, supone la autosustentabilidad de cada uno de ellos, ergo el valor de cada uno para el fin perseguido, siendo cada ladrillo autosuficiente y útil e si mismo.

No es lo mismo, aunque se trate siempre de ladrillos.

## 18.- Globalización y derecho

Desde esta mirada no se pone mucha atención en los problemas que derivan de las supranacionalidades positivas y negativas.

En efecto Mercosur, Unasur tienen sus lógicas geopolíticas y geoeconómicas, la alianza del Pacífico otras de sesgo diferente, ni hablar de la fenecida ALCA.

Sobre las que se opte pararse, los escenarios locales y de la soberanía protegidas por la Constitución sufrirán diversos avatares, como igualmente las subordinaciones a tribunales extranjeros en materia de inversiones extranjeras (CIADI por ejemplo).

## 19.- SISTEMA DE HONORARIOS

El tema honorarios desconozco la razón pero no es tratado en la Facultad, siendo un capítulo central al ejercicio profesional, como las remuneraciones en otros ámbitos de dependencia (administración, justicia etc.).

En la lógica del abogado del foro tenemos un decreto ley 8904 del año 1977, es decir plena dictadura militar, y quienes defendemos el derecho y el estado de derecho no hemos tenido la osadía de transmutarla integralmente a períodos democráticos<sup>26</sup>, normativa que no sólo era para un país distinto sino para situaciones profesionales, culturales y económicas que han cambiado diametralmente mas no el formato legal que sigue imperturbable a través del tiempo. Por ejemplo ¿cómo se evalúa la participación de un abogado en una Evaluación de Impacto Ambiental, para poner otro simple ejemplo que demuestre la antigüedad normativa?

Igualmente tanto en beneficio de la profesión como para evitar abusos de los que poco se sabe, es necesario fraccionar legalmente la percepción de honorarios conforme etapas del proceso, es imposible sostener razonablemente un estudio con causas que demoran años y años.

De hecho el abogado no hace la ecuación costo de estudio necesidades profesionales dividido el número de carpetas/casos que atiende su estudio., para ver cuánto le tiene que rendir cada una de ellas en promedio.

---

26 Como tampoco los decretos leyes administrativos de Procedimientos Administrativos en Nación, Provincia y Municipios, aunque en Provincia integramos junto a otros colegas del sector público y docentes una comisión que propuso un texto del estado de derecho.

## **20.- DESAPARICIÓN DE LO SOCIAL EN LA CARRERA Y COMO ABOGADOS MATRICULADOS**

Nuestra Facultad tiene un sólo título, por lo cual no cumple cabalmente lo de “ciencias sociales” pero tampoco articula seriamente en los contenidos curriculares con estas ciencias, salvo un toque en Sociología Jurídica, algo en Derecho Político, algo en economía Política, pero indudablemente faltan varias pinceladas de muchas otras, y si no aparecen en materias, si deberían hacerlo en contenidos, en prácticos, en tareas de extensión, etc. etc. pero no como actos voluntarios o espontáneos de docentes sino como orientación institucional estratégica.

### **20.1.- LA INEXISTENTE DEVOLUCION SOCIAL DE LA INVERSION COMUNITARIA EN EL FUTURO ABOGADO**

Es una conquista de inclusión y orgullo nacional que la Universidad sea centralmente pública y gratuita en nuestro país. No obstante, es menester que los estudiantes asuman solidariamente este esfuerzo, que realiza el conjunto de la sociedad en su beneficio. En efecto si la Universidad se sostiene con los impuestos, Argentina tiene en lo tributario una fuerte composición regresiva a partir del Impuesto al Valor Agregado que no es el mejor tributo, en tanto afecta desigualmente a los de menores ingresos.

Ello importa que las clases populares en sus consumos mínimos tienen IVA incluido. Y una parte importante de dicho tributo es el que financia la Universidad, no es el impuesto a las ganancias, que todos se esfuerzan en evitar. Es curioso el monotributismo profesional masivo que no se condice con los buenos pasares que se advierten de unos cuantos que ejercen la profesión libre, o del increíble beneficio de la exención de magistrados en términos tributarios, sobre el cual la justicia nada dice, quizás por un espíritu corporativo del propio interés.<sup>27</sup> No somos entonces todos iguales ante la ley. Hemos algunos más desiguales.]

¿Cómo pensamos que los alumnos devuelvan a la sociedad el esfuerzo que esta hizo en ellos como inversión en conocimiento?

Al momento es solo un caso a ser asumido vía ley del ejercicio profesional (5177) y considerando una duración de estudios que supera en más del 40% el tiempo ideal (7,5 años), no parece muy justo esa temporalidad sostenida con un esfuerzo social no visible pero absolutamente cierto. Pareciera razonable exigir pasantías sociales, o algún sistema que pasado cierto tiempo del ejercicio profesional conforme labor que se ejerce y salario u honorario consecuentemente, medie una devolución económica para: becar a los que no pueden estudiar pero quieren, mejorar la logística de la Facultad, financiar investigaciones, generar intercambios, establecer conectivi-

dades acorde a los tiempos, más aulas y bibliotecas virtuales, etc. etc. Un sistema que en suma todos ganen. Hoy sólo unos pocos (los que acceden que no devuelven).

## **21.- CUANDO LO SOCIAL EN LA FACULTAD PUEDE SER UNA ATRACTIVA FUENTE DE ASUNTOS PROFESIONALES. LA CLINICA EXTERNA <sup>28</sup>.**

Esta práctica es muy interesante especialmente vinculado a los consultorios jurídicos gratuitos, pero debe estarse muy claro en cuanto la imposibilidad de tomar asuntos a partir de ello. Tienen que ser un sistema excluyente de aprendizaje y en su caso los tutores deberían tener honorarios diferenciales.<sup>29</sup>

Se dice en la página web de la Facultad “... ”

*“...Funcionamiento*

*Cada equipo de trabajo está conformado por estudiantes y graduados, con hasta 4 años desde la fecha de expedido el título, quienes para ser parte de este Programa fueron entrevistados por los docentes responsables de cada área, además de tener aprobadas las materias Derecho Civil II y Derecho Procesal II.*

*Los casos a tratar son planteados por los mismos miembros de la Clínica o por particulares: primero se realiza la pre-selección, luego se lo evalúa y finalmente se elige aquel que se llevará adelante. Una vez debatido el caso, se patrocinará al afectado ante los estrados judiciales y/o administrativos, o bien se emitirá una declaración pública, dictamen o propuesta legislativa fundada...”*

Ahora bien el tema de honorarios se mantiene fuera del alcance de la publicidad que marca la web, algo preocupante, sobre lo que en su momento transmití mi inquietud a las autoridades de la casa, enviando por correo electrónico diversos elementos detectados.

Aclaro que personalmente siempre entendí que las Clínicas son instrumentos útiles, ya en 1992 siendo funcionario del Ministerio de Justicia, entrevisté al entonces Decano de Derecho en la UBA Pigretti sobre el tema para ver como potenciar esta herramienta

---

28 El informe de autoevaluación de la Facultad en página 34 alude a valiosas experiencias, pero no pueden ser voluntarias, el hecho de ser voluntaria atenta contra la formación e interacción con la práctica real y el contacto humano con el otro imprescindible.

29 Un reciente caso de nuestra Facultad del que he tenido referencias no parece el mejor camino. Entiendo que el mismo tiene esta caratula o semejante: Autos “Asociación para la protección ambiental y Educación Ecológica 18 de Octubre c/Agua Bonaerenses SA” y quienes lo han conducido en la Clínica aparecerían en una demanda patrocinando a la actora sin donación de honorarios.

## **22.- BIENVENIDA LA ETICA**

### **22.1.- LA DIFUSION ETICA DE LA PROFESION**

Los abogados tenemos una mala fama, la que se patentiza con los apodosos y chistes que recibimos con personajes que son “cuervos” “buitres”, etc. nada favorable. Algún EJERCICIO sobre la ética no es inconducente, máxime cuando los aranceles son de orden público y se prestan a muchos abusos, a veces casi patentes de curso modernas, y amén de apelarse siempre a la “buena fe” de las partes, o ¿esto sería también como el DOGMA DEL futbol?: ganar de cualquier manera. El único ejemplo que recuerdo fue de Cacho Vigil en un partido no de futbol sino de hockey, que dijo “ .... No fue gol...” Ante la incredulidad de propios y extraños, incluyendo los fans televidentes.

## **23.- ALGUNAS CARENCIAS FORMATIVAS**

Podemos anotar las siguientes:

### **23.1.- IDIOMAS**

Es elemental sumar algún idioma: inglés (universal o portugués (Mercosur serían los más lógicos. Francés o chino pueden ser útiles. Especialmente este ultimo de gran futuro. El francés sólo por cuanto hay algunas correlaciones de nuestro derecho con dicha fuente.

### **23.2.- LOGICA.**

El derecho se sostiene en la lógica pero salvo una pincelada en el inicio de la carrera cuando casi no se la interpreta ni se entiende cabalmente de qué trata la carrera, hace que luego se la ignore como una herramienta importante para razonar<sup>30</sup>.

### **23.3.- NEGOCIACION Y SISTEMAS DE RESOLUCION DE CONTROVERSIAS.**

Gran parte de los conflictos jurídicos se resuelven negociando, pero nadie nos adiestra, ni enseña, ni explica en este arte. Entre ellos los sistemas alternativos de resolución de conflictos.

---

30 He verificado que quienes han estudiado filosofía o juegan al ajedrez poseen ventajas comparativas con quienes no lo hemos hecho.

## 23.4.- OTROS ELEMENTOS

### 23.4.1.-El Discurso

Los alumnos, ya hemos dicho, no saben construir un discurso jurídico. Una experiencia docente es casi dramática. En la primera clase les digo: “redacten una nota con la petición que se les ocurra a una autoridad administrativa”. Francamente la experiencia es desoladora siendo alumnos de 5º año.<sup>31</sup> Hay que trabajar estimulando la capacidad de redacción utilizando los elementos del derecho aplicados a los casos. Lo mismo advierto en postgrado cuando se discute el índice de un trabajo en grupo, cuesta muchísimo que lo estructuren con un sentido de jerarquía, adecuada desagregación y secuencialidad (temporal y conceptualmente hablando, entre otros atributos que debe tener todo índice y que no son sino la expresión de cómo funciona el derecho.

### 23.4.2.-El Lenguaje del Cuerpo: Interpretación

Es importante para los abogados conocer el lenguaje del cuerpo, es un complemento del ejercicio profesional. Se utiliza para técnicas de negociación, para juicios, para discusiones, etc.<sup>32</sup>

### 23.4.3.- Elementos de Psicología en el Marco de los Conflictos.

Tener algún rudimento de psicología elemental es básico para poder comprender y contener a los clientes. Como así también ponerle límites, y encauzar su conflicto dentro del derecho, e inclusive para quienes abrazan la Magistratura (testigos, imputados, etc.. ¿Cuánto conflicto puede sostener una persona? ¿El eje del problema es jurídico o personal y quiere resolverlo por el derecho? ¿El cliente quiere el litigio o lo inducimos a ello? Son preguntas que jamás tienen respuestas ni ejercitaciones en la vida de alumno de nuestra Facultad.

## 24.- CONCLUSIONES.

En rigor las conclusiones deberían ser como traducir estas inquietudes, todas, algunas u otras que seguramente habrá en acciones, más temprano que tarde o hacernos preguntas y buscar en el día a día respuestas concretas, no frases altisonantes, y compromisos a futuro sin plazos.

Preguntas tales como:

---

31 Se equivocan en quienes son autoridades administrativas, no saben de las competencias concretas no explican claramente los hechos, no prueban ni alegan sobre el derecho, no ponen domicilio, cierra la petición con un SERA JUSTICIA, y otras cuestiones de entidad como las descriptas.

32 “Lie to me”: Esta serie hizo popular la cuestión (Miénteme su traducción en castellano).

¿Por qué nuestra Facultad no es asiduamente consultada por los poderes ejecutivos, legislativos o judiciales con más frecuencia, tal como sucede con otras Facultades de las llamadas “del bosque”?

¿Por qué el derecho no se cuantifica?

¿Por qué la sociedad nos pone mote disvaliosos?

¿Por qué el derecho no sirve en forma directa y operativa a quienes lo necesitan?

Y así podríamos seguir .... pero la apuesta es ponernos a trabajar , razón por la cual es importante finalizar con esta opinión para pasar a la acción.